

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJÉRCITO

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo vacantes de capellán segundo en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, el Rey (que Dios guarde) de conformidad con lo propuesto por el Vicario general Castrense en primero del mes actual, ha tenido a bien conceder el ingreso en el referido Cuerpo, con dicho empleo y antigüedad de esta fecha, a los aspirantes aprobados en las oposiciones últimamente celebradas en esta corte, que figuran en la siguiente relación, por orden de censura, que principia con D. José Vidiella Vidal y termina con D. Bonifacio Asensio Lanau.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Vidiella Vidal.
" Máximo Casas Sastre.
" Manuel Ruiz Roldán.
" Ildefonso Jiménez Andrades.
" Angel Sánchez Lumbreras.
" Antonio Font Quetglas.
" José Ponce González.
" Angel Sánchez Albaladejo.
" Joaquín Caballero López.
" Marcelo Vargas Blanco.
" José García Valle.
" Manuel López Constenla.
" Jesús Abel Sánchez.
" Bonifacio Asensio Lanau.
Madrid 10 de diciembre de 1930.—
Berenguer.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión llevada a cabo en el expediente que se instruyó en la primera región, a instancia del hoy capitán médico D. Fernando Aparicio de Santiago, en situación de retirado, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado documentalmente que, a consecuencia de la tuberculosis pulmonar que padece, la cual tiene por causa determinante la contusión que sufrió en el pecho, con ocasión de acto del servicio en campaña, el día 3 de marzo de 1923, siendo teniente médico y perteneciendo al Tercio, ha sido declarado inútil total para el de las Armas, y que el origen de dicha enfermedad se halla incluido en el vigente cuadro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda Sección de dicho Cuerpo al mencionado capitán médico, como comprendido en el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), ateniéndose estrictamente para ascensos y demás ventajas, a los preceptos del vigente reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, aprobado por el de 13 de abril de 1927 (C. L. número 197).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

LIBERTAD CONDICIONAL

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de disciplina de la Prisión cen-

tral del Puerto de Santa María, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 24 de diciembre de 1928 y cursada a este Ministerio por el de Gracia y Justicia, a favor del recluso Sebastián Tenés Guardiola, condenado por el tribunal del fuero del Ejército, teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener los beneficios de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso, y vistos los artículos 174 del Código penal, 28 y 30 del reglamento antes citado, y real orden circular de 20 de agosto de 1929 (C. L. núm. 267), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Sebastián Tenés Guardiola los beneficios de libertad condicional en cuanto a la pena de ocho meses de reclusión por el delito de estafa que actualmente extingue, en virtud de condena impuesta por tribunal del fuero del Ejército, sin que tales beneficios sean extensivos a cualquiera otra pena o responsabilidad a que se halle sentenciado y que posteriormente deba cumplir, aunque le haya sido impuesta por la misma sentencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional remitida por la Comisión Asesora del Ministerio de Gracia y Justicia, a favor de los reclusos que figuran en la siguiente relación, que da principio con Rafael Maroto Martín y termina con

Juan Laurido Blanco, condenados todos por los tribunales del fuero del Ejército. Teniendo en cuenta que dichos penados se encuentran en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener los beneficios de libertad condicional, y que en la tramitación de los expedientes se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso.

Vistos los artículos 174 del Código penal y siguientes del reglamento de 24 de diciembre de 1928 y real orden circular de 20 de agosto de 1929 (C. L. núm. 267), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo propuesto por el respectivo tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos los beneficios de libertad condicional a los penados que figuran en la siguiente relación, y por lo que hace a las penas que en la misma se determinan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Reformatorio de Adultos de Alicante.

Rafael Maroto Martín, condenado a la pena de cuatro años de reclusión, por el delito de robo.

Prisión central del Puerto de Santa María.

Fernando Bravo Muriana, condenado a la pena de cuatro años, dos meses y un día de reclusión, por el delito de estafa.

Victoriano Rabadán López, condenado a tres penas de cuatro años y dos meses cada una de prisión correccional, por los delitos de estafa e infidelidad en la custodia de documentos.

Julio Rodríguez Antonio, condenado a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio correccional, por el delito de estafa.

Prisión de San Fernando.

Miguel Sevillano Caballero, condenado a la pena de cadena perpetua, por el delito de asesinato.

Prisión central de Figueras.

Belaid Ben Ulad-Alad, condenado a la pena de cadena perpetua, por el delito de asesinato.

Prisión central de Cartagena.

José Adorna Caro, condenado a la pena de doce años y un día de reclusión temporal, por el delito de homicidio.

Julián Ayesa Recalde, condenado a las penas de ocho años de prisión militar mayor, por los delitos de desertión.

César Martínez Estévez, condenado

a la pena de seis años y un día de prisión mayor, por el delito de homicidio.

Antonio Bujía Fernández, condenado a la pena de cuatro años de prisión militar correccional, por el delito de desertión.

Diego Díaz Díaz, condenado a la pena de cuatro años de prisión militar correccional, por el delito de desertión simple en tiempo de guerra.

Manuel Casas Moreu, condenado a la pena de reclusión perpetua, por un delito consumado de insulto de obra a fuerza armada.

Colonia penitenciaria del Dueso.

José Donday Hernández, condenado a la pena de veinte años de cadena temporal como cómplice de un delito de robo con ocasión del cual resultó doble homicidio.

Juan Menasanch Font, condenado a la pena de reclusión perpetua por el delito de rebelión militar.

Reformatorio de adultos de Ocaña.

Adolfo Alonso Torres, condenado a la pena de seis años y un día de prisión militar mayor por el delito de insulto a superior.

Esteban Ruiz Dolado, condenado a las penas de seis años y un día de prisión mayor por un delito de homicidio frustrado, y seis meses y un día de prisión correccional, por el delito de tenencia ilícita de armas de fuego.

Antonio León Fariñas, condenado a la pena de seis años y un día de prisión militar mayor, por el delito de poner mano a un arma ofensiva para ofender a superior.

Prisión central de San Miguel de los Reyes.

José Prieto Blanco, condenado a la pena de reclusión perpetua, por el delito de rebelión militar.

José Muñoz Mesa, condenado a la pena de reclusión perpetua, por el delito de rebelión militar.

Jesús Artigas Losilla, condenado a la pena de reclusión perpetua, por el delito de rebelión militar.

Juan Bautista Ramos Rojo, condenado a la pena de reclusión perpetua, por el delito de rebelión militar.

José Cerdeñes Sabater, condenado a la pena de dieciséis años y un día de reclusión temporal, por el delito de insulto de obra a fuerza armada.

Juan Laurido Blanco, condenado a la pena de reclusión perpetua, indultado de la de muerte, por el delito consumado de rebelión militar.

Madrid 11 de diciembre de 1930.— Berenguer.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al comandante del

Cuerpo de Inválidos Militares, don José Ruiz Torres, pensión de placa de la referida Orden, con la antigüedad de 17 de septiembre último, debiendo percibirla a partir de primero de octubre siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al comandante del Cuerpo de Inválidos Militares D. Eduardo Malagón Pardo, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 14 de septiembre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al teniente del Cuerpo de Inválidos Militares D. Francisco Bayerri Pitarch, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 30 de septiembre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta cursada por V. E. a este Ministerio con su escrito de 28 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al corneta licenciado del primer regimiento de Zapadores Minadores Julián Mozo Sáez de la Cuesta, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 12,50 pesetas mensuales du-

rante cinco años, por haber sido herido por el enemigo en la posición de Ait-Aixa (Melilla), el día 5 de septiembre de 1921, invirtiendo cuarenta días en su curación, estar comprendido en el reglamento vigente de dicha condecoración y serle de aplicación los artículos 50 y 52 del reglamento de recompensas de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la sexta región, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Capitán general de la tercera región acerca de las prendas con que han de incorporarse a filas los individuos acogidos a los beneficios de reducción del tiempo de servicio que concede el capítulo XVII del vigente real decreto ley de reclutamiento, y en atención a la conveniencia de que exista la debida uniformidad cuando dichos individuos formen con los del cupo ordinario, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, en confirmación de lo prevenido en la real orden circular de 22 de septiembre de 1926 (C. L. núm. 329), que los individuos pertenecientes al contingente primeramente citado deberán llevar, al incorporarse a filas, todas las prendas exteriores que figuran en los estados A y B de la real orden circular de 2 de octubre de 1930 (D. O. núm. 223) y en el caso de que en los Cuerpos donde hayan de prestar servicio continúen usando, los pertenecientes al cupo ordinario, aquellas prendas ya suprimidas, pero que deben seguirse utilizando hasta su completa inutilidad, como ocurre con la boina guerrera y pantalón de lana, quedan autorizados los respectivos jefes para exigir también estas prendas a los individuos citados si así lo estiman preciso para obtener la debida uniformidad en sus Cuerpos.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad, confirmando también lo hasta ahora dispuesto, que todos aquellos que hayan de prestar servicio en los Cuerpos de las guarniciones de Madrid, Sevilla y Barcelona están obligados a llevar además todas las prendas del uniforme de gala especial necesarias para figurar en las formaciones y actos del servicio en que se exija el expresado uniforme.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán.

D. Benigno González Pérez, de la Escuela Central de Gimnasia, con doña Asunción Martín Díaz.

Tenientes.

D. Miguel Román Garrido, del regimiento de Borbón, 17, con doña Amalia Morales Marina.

D. Juan Moya Borrás, del regimiento de Mahón, 63, con doña Catalina Picó y Manent.

D. Enrique Carravedo García, del batallón Cazadores Ciclana, 17, con doña Marina López Baamonde.

D. Manuel Mancheño Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, con doña María Díaz Corpas.

D. Manuel Bazán Buitrago, del Servicio de Aviación, con doña Elisa Béjar López.

D. Angel Delgado Saavedra, del batallón de Montaña Ibiza, 7, con doña María de los Dolores Daza y Cemboraín.

Alférez.

D. Angel Arrabal Ruiz, del batallón de Montaña Antequera, 12, con doña Rosa Carmen Nevot y Moreno.

Alférez (E. R.)

D. Tomás Escudero Puebla, del batallón de Montaña Estella, 4, con doña Ramona Ortega Pascual.

Madrid 11 de diciembre de 1930.— Berenguer.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden de 26 del mes próximo pasado (D. O. núm. 269), por la que se concede la cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al capitán de Infantería, con destino en el regimiento Borbón, 17, D. Gregorio Godoy Iñigo, se entienda rectificada en el sentido de que dicho oficial pertenece a la escala activa en lugar de

a la de reserva como en dicha disposición figura.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Artillería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Javier Larrucea Samaniego, destinado en el regimiento a pie núm. 4, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Marsella y París (Francia) y Madrid, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

OBSERVATORIOS, AEROLOGICOS Y METEOROLOGICOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito que el General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército de fecha primero del actual remitió a este Ministerio, en el que acompaña acta núm. 15 de la Junta Facultativa de la segunda Sección de dicha Escuela, relativa a las instrucciones y observaciones que las estaciones Meteorológicas y Aerológicas instaladas en las plazas marítimas de Cádiz, Cartagena, Ferrol, Ceuta, Mahón, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, han de observar para el mejor desenvolvimiento en sus servicios, tanto en los de carácter artillero como en el general, así como los modelos de gráficos, partes que han de remitir y de los boletines que han de rellenar, siempre que alguna batería realice ejercicios de fuego, y el presupuesto, importante 1.996,75 pesetas para cada estación, con cargo a las atenciones permanentes anuales de cada Parque, según lo dispuesto en la real orden circular de 17 de septiembre último (D. O. núm. 211), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el acta de referencia, debiendo remitir directamente la citada Escuela, estas instrucciones a cada uno de los Parques mencionados, que deberá entenderse con los mismos, para el mejor desem-

peño de estos servicios y con arreglo a lo ordenado en la soberana disposición antes citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región, General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), aprobando la propuesta elevada por la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, se ha servido conceder el ingreso en la escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, con los empleos que se mencionan y antigüedad de esta fecha, a los empleados y obreros de las Compañías ferroviarias que figuran en la siguiente relación, con los destinos que en ellas ejercen, por haberlo así solicitado y hallarse comprendidos en el real decreto de 13 de enero de 1926 (C. L. núm. 11), quedando agregados a los regimientos de dicha especialidad que se citan, para caso de movilización.

Asimismo, se promueven al empleo superior inmediato a los que, por haber mejorado en sueldos o categorías, les corresponde y han sido también propuestos para el ascenso por dicha Jefatura.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Para el primer regimiento de Ferrocarriles.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Ascenso.

Subjefe de depósito, D. Eduardo Rodríguez López, teniente honorario.

Ingreso.

Médico sección, D. Alejandro Frías Roig, alférez honorario.

Subjefe de oficinas, D. Eugenio Molina Lobera, alférez honorario.

Interventor en ruta, D. Angel Villamil González, suboficial honorario.

Factor autorizado, Nicolás Torrado Tomás, sargento honorario.

(Capataz de vías y obras, Manuel Quintana de la Fuente, cabo honorario. Guardafreno, Domingo Martín Lobo, cabo honorario.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante (red catalana).

Ascenso.

Jefe de depósito, D. Enrique Casaponsa Fenoll, capitán honorario.

Ingreso.

Jefe de estación de segunda, D. Emilio Dasca Oller, alférez honorario.

Guarda de noche, Nicesio Romo González, soldado honorario.

Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Ingreso.

Jefe de estación de tercera, D. Francisco García Yturriazaga, alférez honorario.

Compañía del Ferrocarril de Cariñena a Zaragoza.

Ingreso.

Jefe de estación de segunda, Domingo Gracia Viñas, sargento honorario.

Mozo de estación, José Gimeno Prats, soldado honorario.

Compañía del Ferrocarril de Ojos Negros a Sagunto.

Ascenso.

Visitador principal, José Gil Aparicio, sargento honorario.

Jefe de estación de tercera, Julián Gómez Jiménez, sargento honorario.

Maquinista de segunda, Florencio Samper Sáinz, sargento honorario.

Celador de vías y obras, Angel Cebrián Muñoz, sargento honorario.

Ingreso.

Empleado subalterno de primera, Antonio Corbatón Rubio, sargento honorario.

Empleado subalterno de primera, Ernesto Casanova Ramos, sargento honorario.

Empleado subalterno de primera, Vicente Vicente D'Ocón, sargento honorario.

Obrero guarnicionero, Enrique Amigo Arnau, soldado honorario.

Compañía de los Ferrocarriles de La Robla.

Ingreso.

Encargado de recorrido, Estanislao Cremer Valdivieso, cabo honorario.

Compañía de los Ferrocarriles de Castilla.

Ingreso.

Ordenanza de oficinas, Nazario García Cuende, soldado honorario.

Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca.

Ingreso.

Director gerente, D. Rafael Blanes Tolosa, comandante honorario.

Ingeniero jefe de talleres, D. Eduardo Nouvillas Boothby, teniente honorario.

Jefe de contabilidad, D. Joaquín Gomila Bauzá, alférez honorario.

Inspector maquinista, D. Juan Cañellas Bestard, suboficial honorario.

Maquinista inspector, D. Guillermo Torres Mateu, suboficial honorario.

Contramaestre de taller, D. Agustín Sabater Bernat, suboficial honorario.

Sobrestante, D. Juan Pujades Gomila, suboficial honorario.

Compañía de los Tranvías y Ferrocarriles de Valencia.

Ingreso.

Empleado subalterno de primera, Manuel Roca Menaya, sargento honorario.

Compañía de los Ferrocarriles y Tranvías de Mollet a Celdas de Montbuy.

Ingreso.

Obrero de segunda de vías y obras, Francisco Espart Bellavista, soldado honorario.

Compañía del Ferrocarril de Santander a Bilbao.

Ingreso.

Oficial de caja, Jesús Abrakdes y Alvarez, sargento honorario.

Compañía del Metropolitano Alfonso XIII.

Ingreso.

Inspector de línea de tercera, D. Pablo Lucía Las Heras, suboficial honorario.

Encargado servicio vías y obras, don Francisco López López, suboficial honorario.

Jefe de depósito de tercera, D. Cesáreo García Castillo, sargento honorario.

Jefe de tren, Mariano Carrascañá Rubio, cabo honorario.

Encargado de cerrajería, Fernando Porras Bris, cabo honorario.

Ayudante cerrajero, Angel Herrero Abad, soldado honorario.

Compañía del Metropolitano de Barcelona.

Ingreso.

Subjefe de estación, José María Rubirola Rouza, cabo honorario.

Taquillero, Juan Fábregas Amat, cabo honorario.

Taquillero, Juan González Contreras, cabo honorario.

Jefe de tren, Vicente Aleixandre Roig, cabo honorario.

Jefe de tren, José Ferrreira Acevedo, cabo honorario.

Jefe de tren, Antonio Yúfera Pérez, cabo honorario.

Jefe de tren, Santiago Terrades Orts, cabo honorario.

Jefe de tren, Ricardo Gorbíán Tejedor, cabo honorario.

Mecánico, Esteban Allueva Navarro, cabo honorario.

Motorista, Enrique Gorss Marey, cabo honorario.

Motorista, Justo Rabanate Morte, cabo honorario.

Engrasador de coches, Antonio García Martínez, cabo honorario.

Guardaaguas, Estanislao Carreras Calvo, soldado honorario.

Mozo de andén, Benigno Adiego Blasco, soldado honorario.

Mozo de andén, José Peñalver Palazón, soldado honorario.

Mozo de andén, Manuel García Rey, soldado honorario.

Mozo de andén, José Alonso Montoro, soldado honorario.

Mozo de andén, Joaquín Castellón Pueyo, soldado honorario.

Mozo de andén, Angel Trallero Gracia, soldado honorario.

Mozo de andén, Vicente Vidal López, soldado honorario.

Mozo de andén, Nazario Pradas Buville, soldado honorario.

Mozo de andén, José García Martínez, soldado honorario.

Mozo de andén, Jesús Alemán Martínez, soldado honorario.

Mozo de andén, José Gisbert Soler, soldado honorario.

Mozo de andén, Enrique Sánchez Bañaguer, soldado honorario.

Mozo de andén, Florentino Pascualena Irún, soldado honorario.

Mozo de andén, Matías Torres López, soldado honorario.

Mozo de andén, José Corral Valles, soldado honorario.

Mozo de andén, Ramón Cabré Vidal, soldado honorario.

Mozo de andén, Ricardo Sancho Vecino, soldado honorario.

Lava-coches, Luis Baro Busqueta, soldado honorario.

Lava-coches, Teófilo Bartolomé Lera, soldado honorario.

Peón de talleres, Horacio Valverde Cuadrado, soldado honorario.

Peón de talleres, Juan Bargallo Millán, soldado honorario.

Peón albañil, Alfonso Abadie Abadie, soldado honorario.

Peón de vía, Diego Soriano Gómez, soldado honorario.

Peón de vía, Antonio Jiménez Martínez, soldado honorario.

Peón de vía, Pedro Faulo Aladrén, soldado honorario.

Peón de vía, Juan Palazón Bernal, soldado honorario.

Para el segundo regimiento de Ferrocarriles.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante.

Ascenso.

Jefe estación de tercera, D. Eduardo Laguna Rodero, alférez honorario.

Maquinista de primera, D. Ricardo Garcés Jiménez, suboficial honorario.

Ingreso.

Subjefe depósito, D. Angel Rivero Ascaso, teniente honorario.

Subjefe depósito, D. Juan Iturrakle y Mina, teniente honorario.

Jefe estación de tercera, D. Luis del Castillo Belmar, alférez honorario.

Jefe estación de tercera, D. Diego Izquierdo Colomina, alférez honorario.

Jefe estación de tercera, Wenceslao Hernández Fernández, alférez honorario.

Jefe estación de tercera, Fernando Gallego Sánchez, alférez honorario.

Auxiliar sección V. y O., D. Ramón de Palau y de Romá, alférez honorario.

Contraamaestre, D. Alfonso Fernández Martín, suboficial honorario.

Delicente, D. Jesús Oliaga Gil, suboficial honorario.

Jefe estación de cuarta, D. Victoriano Fernández Arenas, suboficial honorario.

Maquinista de primera, D. Andrés Sarrión Gallego, suboficial honorario.

Visitador encargado, Fernando Fontanillas Navarro, sargento honorario.

Factor de tercera, Francisco Asencio Mengual, sargento honorario.

Factor de tercera, José Antonio Planes Fernández, sargento honorario.

Ayudante contabilidad, Angel Jiménez Corrochano, cabo honorario.

Compañía de los Ferrocarriles del Oeste España.

Ascenso.

Subjefe de división, D. Juan Martínez Gil, capitán honorario.

Ascenso.

Subjefe de división, D. Juan Martínez Gil, capitán honorario.

Ascenso.

Subjefe de división, D. Juan Martínez Gil, capitán honorario.

Ingreso.

Inspector principal de Intervención, D. Antonio Vila Morales, teniente honorario.

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces

Jefe negociado, D. José Gómez Gómez, alférez honorario.

Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón.

Ingreso.

Fogonero de segunda, Andrés Jiménez Sicilia, cabo honorario.

Compañía de los Tranvías de Granada.

Ingreso.

Cajero, D. Octavio González Fernández, suboficial honorario.

Compañía de los Ferrocarriles E. y secundarios de Alicante

Ingreso.

Inspector de Intervención, D. Joaquín Viviente Rodríguez, alférez honorario.

Compañía del Ferrocarril de Guardiola a Castellar D' en Huch (ramal Villaluenga a Villaseca).

Ascenso.

Inspector de Intervención, D. José Fuentes Marco, alférez honorario.

Ascenso.

Inspector de Intervención, D. José Fuentes Marco, alférez honorario.

Ascenso.

Inspector de Intervención, D. José Fuentes Marco, alférez honorario.

Ascenso.

Inspector de Intervención, D. José Fuentes Marco, alférez honorario.

Ascenso.

Inspector de Intervención, D. José Fuentes Marco, alférez honorario.

Ferrocarriles del Estado (Villa del Prado a Almorox).

Ingreso.

Jefe estación de primera, D. Raimundo González García, suboficial honorario.

Compañía del Ferrocarril de Minas de Cala.

Ingreso.

Jefe estación de primera, D. Juan Martín Liras, alférez honorario.

Compañía de los Tranvías de Linares.

Ingreso.

Inspector del servicio eléctrico, don Vicente Sánchez Rey, alférez honorario.

Compañía del Tranvía-ferrocarril de Granada (Sierra Nevada).

Ingreso.

Director de explotación, D. Diego de la Prada y Sedas, teniente honorario.

Compañía Española del Ferrocarril de Minas del Rif.

Ingreso.

Ingeniero director, D. José Contreras y Vilches, alférez honorario.

Madrid 10 de diciembre de 1930.—Berenguer.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Relación que se cita

Bajas.

Primer regimiento de Ferrocarriles.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Sargento, Angel Gabaldá Muñoz, por fallecimiento.

Compañía del Ferrocarril de Bidasoa.

Suboficial, D. Saturnino Garay García, por separación en la empresa.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante (red Catalana).

Soldado, José Rodríguez Mourelo, por fallecimiento.

Compañía del Ferrocarril de Sádaba a Gallur.

Cabo, Manuel Carreras Peleato, por separación en la empresa.

Cabo, Manuel Caserrán Gimeno, por separación en la empresa.

Segundo regimiento de Ferrocarriles.

Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga.

Cabo, José Cobos Muñoz, por separación en la empresa.

Cabo, Agustín Flores Triano, por fallecimiento

Compañía de los Caminos de Hierro de Granada (Baza a Guadix).

Alfárez, D. Melchor Escobar Sánchez, por separación en la empresa.

Alfárez, D. Julián Jusado García, por separación en la empresa.

Cabo, Juan Ramón Rodríguez, por separación en la empresa.

Compañía del Ferrocarril de Villena a Alcoy y Yecla.

Sargento, Juan Bautista Bernacer Pérez, por separación en la empresa.

Madrid 10 de diciembre de 1930.—
BERENGUER.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al capitán de Ingenieros, escala de reserva, D. Mariano Gómez Herrero, con destino en el sexto regimiento de Zapadores Minadores, la placa de dicha Orden, para la que fué propuesto por el coronel de dicho regimiento en 15 de octubre último, con la antigüedad de 30 de julio del presente año, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

SERVICIOS DE AERONAUTICA

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de nueva pista de estacionamiento de aparatos, prolongación de la calle principal y reparación de

los cuartos de aseo en el aeródromo de Getafe», formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), modificado por real decreto de 27 de marzo de 1925 (C. L. núm. 77); siendo cargo a los «Servicios de Aeronáutica Militar» el importe de su presupuesto, que asciende a 43.110 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el «Presupuesto de una instalación elevada de aguas en el aeródromo de Herreráiz (Melilla)», formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los «Servicios de Aeronáutica Militar» el importe de las mismas, que asciende a 4.120 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el «Presupuesto de reparaciones de las cubiertas de cocheras y taller de entelado y pavimentación de los dormitorios de tropa del aeródromo de Cuatro Vientos», formulado por la Comandancia de Ingenieros de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los «Servicios de Aeronáuti-

ca Militar» el importe de las mismas, que asciende a 17.410 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Ingenieros D. Antonio Gómez Guillamón, con destino en el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en Granada, en las condiciones que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275) y 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 55).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad

Inspección de los Servicios Farmacéuticos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar D. Fernando Santos de la Cámara, con destino en la Farmacia militar de esa plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Eugenia de la Llave Recuero, con arreglo a lo prevenido en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de

San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al subinspector farmacéutico de segunda clase del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Guillermo Casares Sánchez, disponible en la octava región, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 2 de octubre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1930. -

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Subsecretaría.

EXPEDIENTES DE JUICIO CONTRADICTORIO

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de cuanto determina el ar-

tículo 79 del vigente reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, se publica a continuación la orden general del día primero del mes actual, en Tetuán, referente al alférez de Infantería (fallecido) don Francisco Palomo Usabiaga.

Madrid 10 de diciembre de 1930.

El Subsecretario,
MANUEL GODED

Dispuesto por real orden manuscrita de 15 de noviembre último, Subsecretaría, tercer Negociado, que se abra juicio contradictorio a favor del alférez de Infantería, fallecido, D. Francisco Palomo Usabiaga, para esclarecer si por su actuación el día 4 de julio de 1924, en el combate llevado a cabo al levantar el cerco de la posición de Kobba Darsa, se hizo acreedor a ingresar en la Real y Militar Orden de San Fernando, se nombra juez al comandante del regimiento de Infantería de Ceuta núm. 60 D. Francisco del Valle Marín.

Si algún testigo presencial de los hechos, cualquiera que fuese su categoría, desea exponer lo que le conste acerca de ellos, ya sea en fa-

vor o en contra, podrá hacerlo ante el juez nombrado, de palabra o por escrito, con sujeción a lo dispuesto en la instrucción quinta de las aprobadas por real orden circular de 4 de febrero de 1926 (D. O. núm. 28), en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de esta orden general en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento de todos.—El coronel jefe de E. M., *Rafael Rodríguez*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL EJÉRCITO

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DEL EJERCITO

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
Número o pliego mensual..... 6,50 "
Programa..... 9,50 "

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial

SEMIESTRE.....	Medida y provisión.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 "
ANO.....	Medida y provisión.....	28,00 "
	Extranjero.....	54,00 "

A la Colección Legislativa

SEMIESTRE.....	Medida y provisión.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 "
ANO.....	Medida y provisión.....	8,00 "
	Extranjero.....	24,00 "

Al Diario Oficial y Colección Legislativa

SEMIESTRE.....	Medida y provisión.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	32,00 "
ANO.....	Medida y provisión.....	24,00 "
	Extranjero.....	64,00 "

En los pedidos de legislación, tanto de Diarios Oficiales como de Diarios Oficiales y Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en calidad de la primera plana y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de eso, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

PUBLICACIONES QUE SE HALLAN EN VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomo encuadernado en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.
Tomo encuadernado en rústica, a 8 pesetas:
4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1916; 4.º de 1919; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 8,50 pesetas cada uno.

Colección Legislativa

Años 1888, 1889, 1890, 1897, 1899, 1900, 1914, 1916, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, sueltos, y varios tomos encuadernados en holandesa de diferentes años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.
Pliegos sueltos, de varios años, a 8,50 pesetas cada uno.

Gacetas

Se venden tomos de la Gaceta, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, h. d. cuatro, completos, y sus sucesos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

se independiza del Departamento Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de Diarios Oficiales y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como suscripciones, suscripciones, fines y donaciones, deberán dirigirse al señor Teniente Coronel Administrador del Diario Oficial, Sr. **RAMON VILA RIZZO**, y no al referido Departamento.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los insertados de España no importarán a más de 800 pesetas línea sencilla del espacio 7, en plaza vertical, limitándose más brevemente del 10 por 100 a los que se venían o abren por años cualquiera. Para el extranjero, 800 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cinco columnas.

Los suscripciones particulares se admiten, como sueltas, por un semestre, publicándose en 1.º de enero, abril, julio y octubre. En los suscripciones que se hacen después de los meses dichos, se se servirán sucesos atrasados al se hará deprecios algunos por este espacio en los meses siguientes.

Los pagos se harán por anticipado; al suscribir los remesas de facturas por Giro postal, se indicará el número y fecha del impago entregado por la oficina correspondiente.

Los reclamaciones de intereses o pliegos de una u otra publicación que haya debido de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos: En Madrid, los del Diario Oficial, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego exigido al que se haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se considerará arregladas las anteriores plazas en ocho días y en los meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a más de 800 pesetas cada tomo del Diario Oficial, o pliego de Colección Legislativa.